



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Doctor
LUIS EDMUNDO SUÁREZ SOTO
Viceministro para la Estrategia y Planeación
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2025-042280
Bogotá D.C., 9 de julio de 2025 11:14

Radicado entrada 1-2025-047355
No. Expediente 458/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado Doctor Suárez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación Rad No. RS20250508092397 del 08/5/2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 15-01-12 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA (DIMAR)

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Fondos Especiales	\$7.669.212.000

y

CUENTA: 05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Fondos Especiales	\$15.755.552.600

La autorización de cupo de vigencias futuras tiene por objeto la contratación nueva por \$14.472.997.600, según lo manifestado por la entidad, para:

- Cuenta 02: Adquisiciones diferentes de Activos para licencia certificado plataforma ESIGNA y mantenimiento/soporte sistema SGDEA; servicio de cafetería y restaurante para las unidades adscritas a Buenaventura y Tumaco; tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales; arrendamiento oficinas Comisión Colombiana del Océano y bodega

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

IR9E igFE CYqt F9n3 hTnp FkiY 1Nc=

Continuación oficio

archivo; servicios de mesa de ayuda; correspondencia y atención al ciudadano; aseo para sedes de Buenaventura, Tumaco, Bahía Solano, Cartagena, Coveñas, Barranquilla, Turbo, Santa Marta, Riohacha, San Andres y Providencia; mantenimiento ascensor sede central; servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales de Área protegida y ambulancia por horas (Cede Central y Unidades Regionales Barranquilla y Cartagena); exámenes ocupacionales;

- Cuenta 05: por Suministro de víveres (frescos y secos) para las unidades a flote adscritas a Inredpa; suministro de combustible para las unidades de Buenaventura, Tumaco y Bahía Solano; mantenimiento software ESRI; servicio de cafetería y restaurante Tumaco (CCCP); servicio de parqueadero de lanchas para las capitanías de Buenaventura, Guapi y Leticia; servicio de renting de vehículos para la Dimar; Servicio de administración de datos, para los sistemas de transmisión satelital inmarsat isat datapro y boyas metocean watchkeeper; servicio de transmisión satelital iridium para boyas metocean; servicio de GSM/GPRS para estaciones meteorológicas y meteomareográficas, de la red de medición de parámetros oceanográficos y de meteorología marina – REDMPOMM; servicio profesional por la fase 6 del desarrollo del módulo SD-SAP, mantenimiento y soporte; mantenimiento para sistemas de propulsión, generadores, electrónico y subidas a dique para los botes tipo PILOT; mantenimiento a todo costo motores Caterpillar; servicio mantenimiento estaciones meteomareográficas y boyas de la red de medición de parámetros oceanográficos y de meteorología marina (REDMPOMM) de la Dimar;

Así mismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 pueda realizar adición contractual por \$8.951.767.000, para:

- Cuenta 02 : Adquisiciones diferentes de activos para servicio de outsourcing de impresión y copiado; servicio integral de aseo y cafetería unidades de Sede Central, Puerto Leguizamo y Leticia; servicio de seguridad y vigilancia Dimar y sus unidades a nivel nacional; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el ascensor marcha HOSTING ESTILO -CP01.
- Cuenta 05: para servicios logísticos para el abastecimiento de combustibles, grasas, lubricantes y otros derivados del petróleo, necesarios para las labores operativas y logísticas de las unidades a flote de la Armada Nacional; servicio de alquiler de una embarcación tripulada como plataforma en los levantamientos hidrográficos en el área mar de enfilación y muz-x6 (kilómetro -2 hasta kilómetro 27 desembocadura del río magdalena), entre otros sectores del río magdalena.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.30825, 16725 y 43525 de marzo de 2025 y la relación



Continuación oficio

detallada de los mismos, que garantizan la disponibilidad de recursos en la presente vigencia fiscal.

Igualmente, es de indicar que la solicitud señala que los montos fueron analizados y verificados por la Dirección de Planeación y Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, la cual conceptúa favorablemente a la solicitud.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la nación (Rec.16 Fondos Especiales), consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Defensa y Policía, respecto a la Dimar, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, la inflexibilidad del gasto en la cuenta 02 Adquisición de bienes y servicios es de un 50,7% y la cuenta 05 Gastos de Comercialización y Producción en un 36,2% con recursos Nación (Rec.16 Fondos Especiales) para la vigencia fiscal 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Hernando Chacon Castro
Grupo: Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Revisó:

Giovanna M. Sandoval Cortés
Grupo: Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Aprobó:

Paula Cristina Diaz Cruz
Subdirección de Gobierno Seguridad y
Justicia

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO